



Municipalidad Distrital:
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 026-2023-A-MDP/T.

Pocollay, 14 FEB 2023

VISTOS:

El Informe N° 071-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional; y el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la proyección del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales así como la cooperación técnica internacional; dichas herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a Planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con los vecinos; y los artículos 9°, 53° y 97°, disponen que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 003-2023-MDP, de fecha 08 de febrero de 2023 se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Pocollay, de carácter multianual; asimismo, el artículo 15°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal tiene como propósito principal, brindar asesoría y soporte técnico en el proceso de planeamiento del desarrollo de Presupuesto Participativo;

Que, con Informe N° 071-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a través del cual se solicita la aprobación de la conformación del Equipo Técnico para el inicio del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Pocollay para año Fiscal 2024;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a través de Informe N° 071-2023-GPPDO/MDP-T de fecha 10 de febrero del 2023, solicita la conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024, el mismo que está integrado de la forma siguiente:



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 026-2023-A-MDP/T.

- Gerente de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional
- Especialista en procesos de Presupuesto Participativo
- Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
- Equipo Funcional de Programación Multianual de Inversiones
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Catastro
- Sub Gerente de Estudios de Inversiones
- Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- Sub Gerente de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos
- Gerente de Administración Tributaria
- Representante de la Sociedad Civil

Presidente
Facilitador
Equipo Técnico
Secretario Técnico
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro
Miembro



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Equipo Funcional de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munideporcolay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
[Signature]
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GPPDO
GM
GAJ
Interesados